



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00711196
EXP.	00351778

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2021-MDT/ALC

El Tambo, 30 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 600-2021-MDT/GM, de fecha 30 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 299-2021-MDT/GAJ, de fecha 29 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 045-2021-MDT/GPP, de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 061-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): 1. "Las fuentes de financiamiento provenientes distinta a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 dispone "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

50.2, 50.3, del artículo 500 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el MODELO N003/GL (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 28 de setiembre del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita ampliación de presupuesto para la dotación de combustible de las áreas de: Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines sustentando la existencia de contratos pendientes de pago y se requiere cumplir con los pagos del combustible, asumiendo las varianzas de precios Solicitando la ampliación del presupuesto por el importe de S/324,138.40 soles.

Que, en el mismo informe indica que, con Informe Técnico N° 053-2021-MDT/GSP-SGGA, la Sub gerencia de Gestión Ambiental, solicita ampliación presupuestal para el pago de combustible por variación y adquisición de DIESEL B-5, hasta el mes de diciembre, por el importe de S/ 298,011.35.

Que, con Informe N° 045-2021-MDT/GPP, de fecha 28 de setiembre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, por el importe de S/ 340,540.00.

Que, mediante Informe Legal N° 299-2021-MDT/GAJ, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 061-2021-MDT/GPP/UP.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 340,540.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECÍFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	340,540.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	340,540.00
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	340,540.00
TOTAL	340,540.00

GASTOS:



META	DESCRIPCION	IMPORTE
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
02	PATRULLA MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO	51,390.00
	21.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	
03	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	260,520.00
	21.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	
47	PARQUES Y JARDINES	28,630.00
	21.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	
	TOTAL	340,540.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curi sinche Eusebio
ALCALDE